



**PUBLICADA**

# CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

1

Tarija, 11 de Abril del año 2014

## LEY MUNICIPAL Nº 032

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY PARA:

**"DECLARAR AL MES DE JULIO MES DE LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN, VALORIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar al Mes de Julio, "Mes de la Protección, Preservación, Valorización y Difusión del Patrimonio Cultural".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Municipal a través de las instancias correspondientes, deberá concientizar a la sociedad sobre la importancia de preservar y conservar, el patrimonio cultural a través de la investigación, registro, resguardo, conservación, restauración, recuperación y promoción de nuestro patrimonio cultural, fundamentalmente en los espacios educativos, culturales y turísticos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, deberá presupuestar en su Plan Operativo Anual (POA), los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado podrá suscribir convenios con diferentes instituciones y organizaciones que deseen realizar el "Mes de la Protección, Preservación, Valorización y Difusión del Patrimonio Cultural", y todos aquellos temas relacionados a la investigación, desarrollo y la utilización de nuevas tecnologías, con la finalidad de consolidar y expandir nuestro Patrimonio Cultural.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce.

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Sra. Delia Garcia Oblitas*

**CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 3 días del mes de abril del año dos mil catorce.

*Lic. Oscar Montes Barzón*

**ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA**